

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

RESOLUCION No. 107

(Veintiuno (21) de Abril de 2016)

“Por medio de la cual se ordena un pago de honorarios”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 261 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina” y en cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004, y Decretos Reglamentarios 1282 de 2002, 1914 y 1915 de 2003, como parte del proceso de mejoramiento y depuración contable debe realizar oportunamente los pagos que a futuro puedan incrementarse en intereses corrientes y moratorios o en los cuales se pueda evitar demandas que generen un detrimento de la entidad y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 369 del Treinta (30) de Diciembre de dos mil quince (2.015), se resolvió declarar la terminación unilateral del contrato No. 609 de 2015, entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA NIT. 813.005.265-7, en calidad de contratante y LUIS HUMBERTO SERNA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.137.673 de Neiva en calidad de contratista, para la prestación de servicios como **COORDINADOR DE FACTURACION DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. (Q.E.P.D.)** por la ocurrencia de uno de los eventos establecidos para el efecto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, “(...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.”

Que el día 17 de Febrero de 2016 se hicieron las publicaciones respectivas en medio de amplia circulación, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo de la resolución No. 369 del Treinta de Diciembre de 2015.

Que a través de constancia secretarial del 04 de Marzo de 2016, la señora Martha Libia Urrea Polanco y estando dentro del término legal correspondiente acreditó con prueba idónea (Acta de declaración Juramentada No. 3152 con fines extraprocesales) y copia de la cédula de ciudadanía la calidad de compañera permanente del contratista fallecido.

Que dentro del proceso de liquidación resultó como única interesada en el reconocimiento y pago de honorarios del contrato de prestación de servicios No. 609 de 2015, la señora Martha Libia Urrea Polanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.152.172 expedida en Neiva –Huila.

Que así las cosas, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, ha de pagar los honorarios correspondientes a la señora Martha Libia Urrea Polanco de conformidad con los términos de liquidación contenidos en la resolución No. 369 del 30 de Diciembre de 2015, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA ESE. CARMEN EMILIA OSPINA:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	VALOR
PAGO No. 1:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE MARZO DE 2015	\$2.600.000,00

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 815.005.205-7

PAGO No. 2:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE ABRIL DE 2015	\$2.600.000,00
PAGO No. 3:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE MAYO DE 2015	\$2.600.000,00
PAGO No. 4:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE JUNIO DE 2015	\$2.600.000,00
PAGO No. 5:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE JULIO DE 2015	\$2.600.000,00
PAGO No. 6:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2015	\$2.600.000,00
PAGO No. 7:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$2.600.000,00
PAGO No. 8:	PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015	\$2.600.000,00
TOTAL		\$20.800.000,00

BALANCE

Valor inicial del contrato:	\$23.400.000,00	
Valor adicional:	\$0	
Valor no ejecutado		\$867.000,00
Valor pagado:		\$20.800.000,00
Saldo por pagar al contratista:		\$1.733.333,00
SUMAS IGUALES:	\$23.400.000,00	\$23.400.000,00

Que la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuenta con la provisión de los recursos necesarios para atender esta clase de pagos, provisionado a través del rubro No. 1010202, denominado otros gastos por servicios prestados, para el cual se ha provisionado los recursos necesarios para atender esta clase de pagos.

Que consultado sobre la viabilidad de expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Jefe del Área de Presupuesto procedió a expedirlo y emitió el CDP No 1147 de fecha 23 de Febrero de 2015, para realizar el pago respectivo.

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Opina de Neiva"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese efectuar el pago a la señora MARTHA LIBIA URREA POLANCO, Identificada con cédula de ciudadanía número 55.152.172 de Neiva - Huila, la suma de

Servimos con Excelencia Humana



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.733.333,00 M/CTE) de conformidad con los términos contenidos en la liquidación que hacen parte de la Resolución No. 369 del 30 de Diciembre de 2015, a la cuenta de ahorros No. 24057896429 del Banco Caja Social.

ARTICULO SEGUNDO: Por Tesorería de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, se pagará la suma aquí reconocida con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1147 de fecha Veintitrés (23) de Febrero de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la interesada el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que tomo la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

ARTICULO SEXTO: Hacen parte integral de esta Resolución, la resolución No. 369 del 30 de Diciembre de 2015; y demás soportes que acrediten su pago.

Dada en Neiva, a los Veintiún (21) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
GERENTE E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Vo. Bo. SUBGERENTE E.S.E. C.E.O.


MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ
Vo. Bo. COORDINADOR JURIDICO CONTRATACION E.S.E. C.E.O.


ERIKA PEÑA
APOYO JURIDICO E.S.E. C.E.O.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**